



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ
 TESORERIA MUNICIPAL
 COORDINACION GENERAL DE POLITICA FISCAL
 DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA
 REQUERIMIENTO DE PAGO



CREDITO: TM/CRT/MF/81/285/11 FOLIO :000368/2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

DEUDOR: SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.
 CLAVE DE REGISTRO: 01MF007870
 DOMICILIO FISCAL: AV CENTRAL PONIENTE, 180-A Z-CENTRO
 RESPONSABLE SOLIDARIO:
 DOMICILIO FISCAL:
 CONCEPTO: MULTA FEDERAL NO FISCAL
 OFICIO Y FECHA: PFC.CHI.B.3.514-2011 13 DE ABRIL DEL 2011
 INFRACCION Y FECHA:
 EXPEDIENTE: PFC.CHI.B.3/000231-2009
 AUTORIDAD ORDENADORA: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

EL (LA) QUE SUSCRIBE MAESTRA SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; PERSONALIDAD QUE OSTENTO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EL 02 DE OCTUBRE DE 2015, POR LOS CC. LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS Y LA C. DOCTORA GLORIA TRINIDAD LUNA RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL SE ME CONFIERE EN LOS NUMERALES 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 70 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLAUSULA SEGUNDA, FRACCIÓN IX Y X, INCISO C), CLAUSULA CUARTA, PÁRRAFO TRES, CLAUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III, CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA PRIMER PÁRRAFO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE CHIAPAS; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE MAYO DEL AÑO 2009; APARTADO A, CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 66 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, Y DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 282 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2005; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 134 FRACCIÓN I Y III, 135, 137, 145, 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y; - - - - -

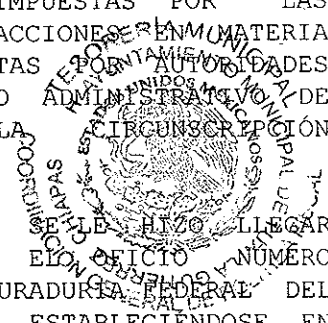
- - - - - R E S U L T A N D O - - - - -

I.- QUE MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2009, CON OBJETO DE QUE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS FEDERALES, LAS ASUMA LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA FISCAL DENTRO DEL MARCO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO, COMO LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES A INFRACTORES DOMICILIADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

II.- QUE MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2001, TIENE COMO OBJETO TRANSFERIR AL MUNICIPIO FACULTADES TRIBUTARIAS REFERENTE AL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, A FIN DE EJECUTAR ACCIONES EN MATERIA HACENDARIA, TALES COMO RECAUDAR MULTAS Y SUS ACCESORIOS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO FISCALES, INCLUSO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, TRATÁNDOSE DE INFRACTORES DOMICILIADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA ENTIDAD.

III.- MEDIANTE EL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA: 21 DE ABRIL DEL 2009, SE LE HIZO LLEGAR AL INFRACTOR SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.. EL OFICIO NÚMERO PFC.CHI.B.3.514-2011, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011 EXPEDIDO POR: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: PFC.CHI.B.3/000231-2009, ESTABLECIÉNDOSE EN CONSECUENCIA LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO FISCAL A SU CARGO, CON NÚMERO DE CRÉDITO TM/CRT/MF/81/285/11, POR LA CANTIDAD DE: \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS ACCESORIOS LEGALES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN, TODA VEZ QUE OMITIÓ ENTERAR DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL PAGO DE LA SANCIÓN DE MÉRITO.

IV.- TAL Y COMO CONSTA EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE LE HIZO CONOCIMIENTO LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO LA AUTORIDAD ORDENADORA DENOMINADA: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, HABIÉNDOSE LE OTORGADO UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES.



CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE O PARA INTERPONER EL RECURSO LEGAL PROCEDENTE.

V.- TOMANDO EN CUENTA QUE A LA FECHA, HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO OTORGADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, SIN QUE A LA FECHA HAYA EFECTUADO EL ENTERO DEL CRÉDITO FISCAL OMITIDO O GARANTIZADO EL MONTO Y SUS ACCESORIOS LEGALES QUE LE FUERON NOTIFICADOS;Y,- - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

I.-QUE ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, ESTÁ FACULTADA Y ES LEGALMENTE COMPETENTE OBJETIVA, FUNCIONAL Y TERRITORIALMENTE EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN IV, 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II, INCISO A), FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 70 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIÓN IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TRES, CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III, Y PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2009; APARTADO A, CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 134 FRACCIONES I Y III, 135, 137, 145, 150, 151 Y 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

II.- POR SU PARTE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DECLARAR Y PAGAR LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES DISPONGAN.

III.- QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN LAS PERSONAS FISICAS Y LAS MORALES ESTARAN OBLIGADAS A PAGAR GASTOS DE EJECUCION, CUANDO SEA NECESARIO EMPLEAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION PARA HACER EFECTIVO UN CREDITO FISCAL MEDIANTE REQUERIMIENTO, MISMA QUE SE DETERMINARAN POR LA AUTORIDAD EJECUTORA, DEBIENDO PAGARSE JUNTO CON LOS DEMAS CREDITOS FISCALES.

IV.- CONFORME A LO QUE VERSA EN EL NUMERAL 6 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE NO SEAN CLASIFICABLES COMO IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS, PRODUCTOS O PARTICIPACIONES DISTINTO DE LAS CONTRIBUCIONES.

V.- EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO PFC.CHI.B.3.514-2011 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011 ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVA A LA MULTA FEDERAL NO FISCAL IMPUESTA POR PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MISMA QUE LE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL 21 DE ABRIL DEL 2009 DEPENDIENTE DEL EXPEDIENTE CON NUMERO PFC.CHI.B.3/000231-2009, Y SIENDO QUE A LA PRESENTE FECHA, NO HA SIDO ATENDIDA Y CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN FISCAL A SU CARGO; EN CONSECUENCIA, DEBE INSTAURARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PARA HACER EXIGIBLE EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL OMISO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 17-A, 145, 150 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, GENERÁNDOSE CON ELLO LOS ACCESORIOS LEGALES, COMO SON LAS ACTUALIZACIONES Y LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL ADEUDO REGISTRADO, TAL Y COMO LO CITA EL ORDENAMIENTO FISCAL INVOCADO.

VI- POR LO ANTERIOR, Y TODA VEZ, COMO HA QUEDADO DEMOSTRADO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, QUE A LA FECHA NO HA SIDO CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL OMITIDO, NI GARANTIZADO, AUN CUANDO SE LE DETERMINÓ EL ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, FACULTA A ESTA AUTORIDAD FISCAL, A EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIONES I, VII, VIII, XV, XX, XXV, XXVI Y XLIX DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 17-A, 134 FRACCIÓN I Y III, 145 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADEMÁS DE LO CORRELATIVO EN CON LOS ARTÍCULOS 77; 78, 79, 81 Y 82 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA
REQUERIMIENTO DE PAGO



CREDITO: TM/CRT/MF/81/285/11 FOLIO :000368/2011

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASELE AL INFRACTOR, EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL OMISO, POR CONCEPTO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA AUTORIDAD ORDENADORA Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES GENERADOS DESDE LA FECHA QUE DEBIÓ ENTERARSE ESTA OBLIGACIÓN Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN EFECTUADOS; SE DESGLOSA EL CRÉDITO FISCAL DE MÉRITO DE LA MANERA SIGUIENTE:


LIQUIDACIÓN	TOTAL
CONCEPTOS	
SANCION MULTA:	\$ 8,400.00
ACTUALIZACION:	\$ 0.00
GASTOS DE EJECUCION:	\$ 380.00
TOTAL:	\$ 8,780.00

SEGUNDO: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE PAGO; SE DESIGNAN COMO NOTIFICADORES EJECUTORES, A LOS CC. JOSÉ GILBERTO TOVILLA ESCOBEDO, OSCAR CAMACHO VERA, JORGE LUIS RAMOS INDILI, JORDÁN RUIZ MORENO, CARLOS ALBERTO PALACIOS BELTRÁN, VÍCTOR HUGO DOMÍNGUEZ MORALES, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO, JORGE LUIS FLORES MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO GARCIA MAYORGA, ERIBERTO GONZALEZ SANCHEZ, RUSVEL ALEXIS DEL CARPIO CRUZ, EDGAR ESTUDILLO BECERRA, ERIC ERNESTO DE LA CRUZ LEÓN Y VÍCTOR POLA PEREZ, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O POR SEPARADO, LLEVEN A CABO LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DEBIÉNDOSE IDENTIFICAR ANTE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA, LA DILIGENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HABILITAN, DE SER NECESARIOS, LOS DÍAS SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS, PARA PRACTICAR LA PRESENTE DILIGENCIA, EN BASE A LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS EN LA PRESENTE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO
COORDINADORA



 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 4 DE MAYO DEL 2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
2015-2018

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO
(POR CONCEPTO DE MULTA FEDERAL)

**C. COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
P R E S E N T E**

INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIO DILIGENCIAR

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA CENTRAL PONIENTE NUMERO 180-A ZONA CENTRO.
EXPEDIENTE NUMERO: PFC. CHI.B.3/000231/2009. OFICIO: DGD/CHI/DV/0093-2010.
FECHA: 23 DE MARZO DE 2011. FOLIO: 000368/2011. DE REGISTRO: 01MF007870.

MOTIVOS POR LOS QUE NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

- 1. CAMBIO DE PROPIETARIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ----- ()
- 2. DOMICILIO FISCAL NO LOCALIZADO ----- ()
- 3. UBICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL ABANDONADO ----- ()
- 4. OPOSICIÓN DEL CONTRIBUYENTE A LA NOTIFICACIÓN ----- ()
- 5. PAGO EN HACIENDA Y LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE BOLETAS ----- ()
- 6. OTRO ----- (X)

ESPECIFICAR: ME CONSTITUI EN LA DIRECCION SEÑALADA CON ANTELACION EN BUSCA DE LA EMPRESA SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A. DE C.V; EN DONDE ME ATENDIO UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUIEN DIJO SER EMPLEADA DE LA EMPRESA DENOMINADA MONTE PROVIDENCIA CON RAZON SOCIAL INTEGRAL TALENTO DE NEGOCIOS PRENDARIOS, S.A. DE C.V. Y RFC: ITN110426K12, ASI MISMO MANIFIESTA QUE DESCONOCE DONDE PUEDE ESTAR LA EMPRESA QUE BUSCO, POR LO QUE SE REGRESA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS QUE AQUÍ SE INFORMAN SON VERIDICOS.

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO: INMUEBLE 3 PLANTAS. CORTINA COMERCIAL

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 24 DE MAYO DE 2017.

LIC. JOSE LUIS GONZALEZ CAMACHO.
NOTIFICADOR-EJECUTOR
No. DE CREDENCIAL: 60843.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"



ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

FOLIO: 000368/2011.

DEUDOR: **SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.**
DOMICILIO FISCAL: **AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO 180-A, ZONA CENTRO.**
CLAVE DE REGISTRO: **01MF007870.**
CONCEPTO: **REQUERIMIENTO DE PAGO.**
EXPEDIENTE: **PFC.CHI.B.3/000231-2009.**
CRÉDITO FISCAL: **TM/CRT/MF/81/285/2011.**
OFICIO: **PFC.CHI.B.3.514-2011** FECHA: **13 DE ABRIL DEL 2011.**
AUTORIDAD IMPOSITORA: **PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN IV Y 115, FRACCIONES II, INCISO A), IV INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 8, 45, 70 FRACCIONES I, III Y V, 73, 74, 75 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIONES IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TERCERO, CLÁUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I, INCISO E), CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MAYO DEL 2009; APARTADO A); CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001; ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA PROCEDER EN TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULOS II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CRÉDITO FISCAL ANOTADO AL RUBRO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL Y 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIONES I, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XXIV, XLIX Y LXXII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; VISTAS Y ANALIZADAS TODAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CRÉDITO FISCAL NUMERO **TM/CRT/MF/81/285/2011**, EXPEDIENTE NUMERO **PFC.CHI.B.3/000231-2009**, REGISTRO **01MF007870**, POR CONCEPTO DE MULTA ADMINISTRATIVA FEDERAL NO FISCAL, IMPUESTA POR LA **PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**. MEDIANTE OFICIO **PFC.CHI.B.3.514-2011**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, UBICADAS EN CALLE CENTRAL NORTE NUMERO 171, SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, LA C. COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL **MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO**, ASISTIDO POR LOS CC. PROFRA. **MARÍA DE LA LUZ ANGUIANO MARTÍNEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA Y **LIC. JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO**, NOTIFICADOR-EJECUTOR, SE REÚNEN A EFECTO DE ACORDAR LO PROCEDENTE, CONFORME LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDIERON LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD CONSISTENTE EN EL **REQUERIMIENTO DE PAGO**, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, DERIVADO DEL CRÉDITO FISCAL **TM/CRT/MF/81/285/2011**.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2015 - 2018
1ª Norte Oriente No. 353, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono: (961) 61 2 511 Ext. 253



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017" Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"



HECHOS:

QUE CON FECHA 24 DE MAYO DE 2017, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR LIC. JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO, ACREDITADO CON CREDENCIAL NÚMERO 60843, CON FOTOGRAFÍA DEL PORTADOR IMPRESA, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, CON VIGENCIA DE 05 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE APERSONÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO 180-A ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017, Y QUE A LA LETRA PRECISA: ME CONSTITUÍ EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA CON ANTELACIÓN EN BUSCA DE LA EMPRESA SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V; EN DONDE ME ATENDIÓ UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUIEN DIJO SER EMPLEADA DE LA EMPRESA DENOMINADA MONTE PROVIDENCIA CON RAZÓN SOCIAL INTEGRATALENTO DE NEGOCIOS PRENDARIOS, S.A DE C.V. Y RFC: ITN110426K12, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE DESCONOCE DONDE PUEDE ESTAR LA EMPRESA QUE BUSCO, POR LO QUE SE REGRESA PARA TRAMITE CORRESPONDIENTE.

TOMÁNDOSE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO: INMUEBLE DE 3 PLANTAS. CORTINA COMERCIAL.

POR LO ANTES DESCRITO, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO CON FOLIO 000368/2011 DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA CONDUCTA DEL CITADO CONTRIBUYENTE SE ENCUADRA EN LO PREVISTO Y ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, TODA VEZ QUE ÉSTE PREVÉ QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN POR ESTRADOS, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA AUTORIDAD ACUERDA:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL REQUERIMIENTO DE PAGO CON FOLIO NÚMERO 000368/2011, DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, A NOMBRE DE SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V, QUE CONTIENE LA MULTA FEDERAL ADMINISTRATIVA NO FISCAL CON EXPEDIENTE NÚMERO PFC.CHI.B.3/000231-2009, IMPUESTA POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, HACIÉNDOLE DE CONOCIMIENTO AL CONTRIBUYENTE MENCIONADO, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO SEÑALADO, HACIENDO IMPOSIBLE NOTIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE PAGO PERSONALMENTE.



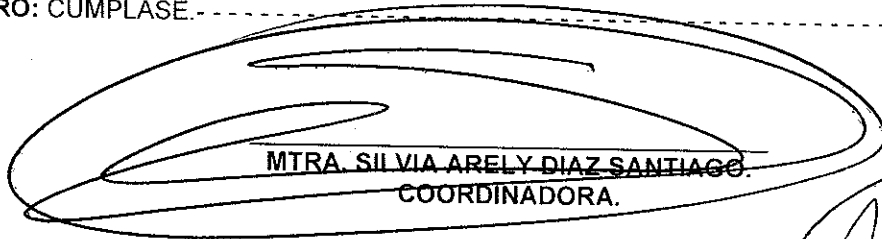
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

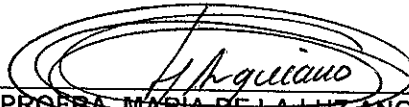
H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017° Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas°

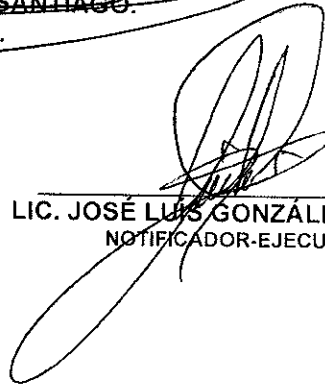


SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, FÍJESE POR QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS, WWW.TUXTLA.GOB.MX, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, UBICADAS EN CALLE CENTRAL NORTE NÚMERO 171, ZONA CENTRO, PLANTA BAJA Y SEGUNDO PISO, LUGAR DONDE SE UBICAN LOS ESTRADOS; PLAZO QUE TRANSCURRIRÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO; Y RETÍRESE EL DÉCIMO SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.


MTRA. SILVIA ARELY DIAZ SANTIAGO
COORDINADORA.


PROFR. MARIA DE LA LUZ ANQUIANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL Y COBRANZA


LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CAMACHO
NOTIFICADOR-EJECUTOR

TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS A 31 DE AGOSTO DE 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: **SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.**
DOMICILIO: **AVENIDA CENTRAL PONIENTE NÚMERO 180-A ZONA CENTRO.**
DOCUMENTO A NOTIFICAR: **REQUERIMIENTO DE PAGO.**
FECHA DE EMISIÓN: **4 DE MAYO DEL 2017.**
NUMERO REGISTRO: **01MF007870.**
AUTORIDAD EMISORA: **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL.**

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A **04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2017**, SIGNADO POR LA MTRA. **SILVIA ARELY DÍAZ SANTIAGO**, COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; 58 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, 134 FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y CLÁUSULA SEGUNDA, FRACCIONES IX, X, INCISO C), CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO TERCERO, CLÁUSULA OCTAVA, FRACCIÓN I, INCISO E), CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, FRACCIONES I, II Y III DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MAYO DEL 2009; APARTADO A); CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 66, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001, SIENDO LAS **09:50 HORAS DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, EL SUSCRITO LIC. **JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO**, NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A ESTA **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL**, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **60843**, CON VIGENCIA DEL **05 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, Y CONSTITUIDO EN PRIMERA NORTE ORIENTE NÚMERO 353, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTA **COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL**, EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FOLIO **000368/2011** A NOMBRE DEL C. **SERVICIOS PRENDARIOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.** MISMO QUE SE ADJUNTA EN ORIGINAL, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DOY FE.-----

LIC. JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ CAMACHO.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2015 - 2018
Calle Central y Primera Norte No. 171. Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Teléfono: (961) 61 2 5511 Ext. 2328

www.tuxtla.gob.mx